



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 00137-IGP/2016
Lima, 05 de Abril de 2016

VISTOS: El Informe N° 025-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 057-RH-IGP/2011, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor Riky Gustavo Centeno Quico, se contrató sus servicios por el periodo que va del 06.06.2011 al 31.07.2011 suscrito el 03.06.2011, y a través de la Adenda N° 063-RH-IGP/2011 suscrito el 27.07.2011, Contrato CAS N° 042-RH-IGP/2012 suscrito el 30.12.2011, la Adenda N° 051-RH-IGP/2012 suscrito el día 30.04.2012, los correlativos N°080-RH-IGP/2012 suscrito el 28.06.2012, N°0161-RH-IGP/2012 suscrito el 28.09.2012, N°040-RH-IGP/2013 suscrito el 31.12.2012, N°077-RH-IGP/2013 suscrito el 28.02.2013, N°082-RH-IGP/2013 suscrito el 27.03.2013, Contrato CAS N° 031-RH-IGP/2013 suscrito el 26.04.2013, Correlativo N° 168-RH-IGP/2013 suscrito el 27.12.2013, N° 121-RH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014 y N° 023-URH-IGP/2015, como Asistente de Investigación;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 002-CAS-2016-IGP-OAD/URH para atender el pago de vacaciones Truncas del señor Riky Gustavo Centeno Quico, por los periodos que van del 06.06.2012 al 31.12.2015 y del 02.05.2015 al 31.12.2015;

Que, a fin de atender el pago de las vacaciones truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 0694 del 01.04.2016 incluyendo el importe de por S/. 5,163.17 (Cinco Mil Ciento Sesenta y Tres y 17/100 Nuevos Soles) y S/. 106.65 (Un Ciento Seis y 65/100 Nuevos Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a por **S/. 5,163.17 (Cinco Mil Ciento Sesenta y Tres y 17/100 Nuevos Soles) y S/. 106.65 (Un Ciento Seis y 65/100 Nuevos Soles)** correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS, a favor del señor **RIKY GUSTAVO CENTENO QUICO**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5005576.- Generación de Información y Monitoreo de Peligro Volcánico (Meta 005), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CRC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 002-CAS-2016-IGP/URH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

**PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
RIKY GUSTAVO CENTENO QUICO
42513462**

ASISTENTE DE INVESTIGACION

**5-005576 - GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO VOLCANICO
META 005**

A FAVOR DE DON.....
DNI.....
CARGO.....
SEDE DE TRABAJO.....

FECHA DE INGRESO AL IGP.....
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO.....
CONTRATO CAS No.....

06.06.2011
31.12.2015
No 057-RH-IGP/2011 y adendas
No 031-RH-IGP/2013 y adendas

1) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	06/06/2012	AA-MM-DD
	HASTA	30/04/2013	
	TOTAL.....		<u>00-10-24</u>
			<u>00-00-00</u>
			00-10-24

TOTAL POR LIQUIDAR

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL
TOTAL.....S/..... 2,860.00
2,860.00

Por 10 MESES

100% de la Retribución mensual
2,860.00 / 12 meses * 10 meses **2,383.33**

Por 24 DIAS

100% de la Retribución mensual
2,860.00 / 12 / 30 * 24 dias **190.67**

TOTAL VACACIONES TRUNCAS 2,574.00

2) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	02/05/2015	AA-MM-DD
	HASTA	31/12/2015	
	TOTAL.....		<u>00-07-29</u>
			<u>00-07-29</u>

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL
TOTAL.....S/..... 3,900.00
3,900.00

Por 07 MESES

100% de la Retribución mensual
3,900.00 / 12 meses * 07 meses **2,275.00**

Por 29 DIAS

100% de la Retribución mensual
3,900.00 / 12 / 30 * 29 dias **314.17**

TOTAL VACACIONES TRUNCAS 2,589.17

RESUMEN

Total Vacaciones Truncas (Del 06/06/2012 AL 30/04/2013)	2,574.00
Total Vacaciones Truncas (Del 02/05/2015 AL 31/12/2015)	2,589.17
TOTAL VACACIONES	5,163.17

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

ONP 13%	-671.21
TOTAL ONP.....	-671.21

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA	
IMPUESTO 8%	0.00
TOTAL 4TA. CATEGORIA.....	0.00

TOTAL A PAGAR 4,491.96

APORTES DEL EMPLEADOR)

ESSALUD CAS 9%	106.65
TOTAL DESCUENTOS	106.65

Lima, 30 de Marzo de 2016

.....
Mn Javier Landa Furado